

**BECAS Y AYUDAS, EXENCIONES Y REDUCCIONES Y BONIFICACIONES EN ESTUDIOS DE POSGRADO  
DE MÁSTER UNIVERSITARIO, PROGRAMA ABIERTO DE POSGRADO Y CURSOS CORTOS DE  
POSGRADO**

<b>BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....</b>	<b>2</b>
<b>AYUDAS DE LA UAH PARA MÁSTER UNIVERSITARIO: CONVOCATORIAS PROPIAS O MEDIANTE CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>EXENCIONES Y REDUCCIONES.....</b>	<b>3</b>
Familia numerosa.....	3
Víctimas del terrorismo .....	4
Huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio .....	5
Estudiantes con discapacidad .....	5
Víctimas de violencia de género .....	6
Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad .....	7
Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición.....	7
<b>BONIFICACIONES.....</b>	<b>8</b>
Matrícula de honor en estudios de Licenciatura, Diplomatura y Grado .....	8
Matrícula de honor en estudios de Posgrado.....	9

## BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- [Becas y ayudas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

- **Importante**

- Lee con atención las bases de la convocatoria y tenlas en cuenta para realizar tu matrícula correctamente.

La solicitud de beca debe registrarse en la aplicación informática del Ministerio de Educación y Formación Profesional, una vez que la convocatoria se ha publicado en el BOE.

- **Matrícula y efectos de la denegación o revocación de la beca**

- Aquellos estudiantes que van a solicitar beca y cumplen los requisitos académicos para ser beneficiarios, pueden seleccionar en la aplicación de matrícula la opción de “Becario MEC”, formalizando su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de los créditos de los que se matriculen por primera vez.

Los estudiantes que utilicen esta opción y, finalmente, se les deniegue o revoque la beca:

- a) Están obligados a abonar el importe de la matrícula que realizaron. La universidad les recalculará el importe de matrícula a pagar en un único pago o fraccionado en el número de recibos que resten hasta junio.
  - b) La denegación o revocación de la beca no se considera un motivo para solicitar la anulación de la matrícula. Los estudiantes que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado una beca MEC, y, posteriormente, no la obtuviesen, están obligados al pago del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. La falta de pago genera una deuda a favor de la universidad cuyo abono se exigirá como condición previa de matrícula posterior en el mismo o en otros estudios de la UAH, así como al acceso a servicios académicos., y no podrás solicitar la expedición de títulos y certificados mientras tengas pagos pendientes de satisfacer.
- **Documentación a presentar** No tienes que presentar el justificante de haber solicitado la beca MEC, ni la credencial de becario o la resolución por la que se te deniega la beca, excepto si te lo pedimos expresamente.

- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción o exención:**
  - ✓ Másteres Universitarios.
- **AYUDAS DE LA UAH PARA MÁSTER UNIVERSITARIO: CONVOCATORIAS PROPIAS O MEDIANTE CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES**
  - **Reducciones y exenciones:**
    - ✓ Se ajustarán a lo establecido en las convocatorias o en los respectivos Convenios, en su caso.
    - ✓ El tipo de reducción o exención que pueda corresponder se aplicará en la Secretaría de Alumnos de Posgrado y Estudios Propios cuando finalice el plazo de matrícula

## EXENCIONES Y REDUCCIONES

- **Familia numerosa**

<b>Categoría especial. Exenciones:</b>	<b>Categoría general. Reducciones:</b>
✓ 100% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.	✓ 50% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.
✓ No incluye el seguro escolar.	✓ No incluye el seguro escolar.
✓ 100 % del precio por otros servicios de naturaleza académica.	✓ 50% del precio por otros servicios de naturaleza académica.

- **Requisitos para poder beneficiarte:**  
El **Título de familia numerosa** tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado, o entre la fecha de emisión y vencimiento del recibo para el pago de otros servicios de naturaleza académica.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia del **Título de familia numerosa** en el que conste, además de las fechas de alta y renovación, la relación nominal de beneficiarios, expedido por el órgano correspondiente de la Administración Española, o copia del justificante de haber presentado en la Administración competente la solicitud de haber iniciado el procedimiento de reconocimiento o renovación del Título oficial que acredita la condición de familia numerosa. Para que puedas beneficiarte, la solicitud tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado, o entre

la fecha de emisión y vencimiento del recibo para el pago de otros servicios de naturaleza académica.

En el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la resolución de reconocimiento o renovación de la condición de familia numerosa, tienes que presentar copia del Título para que tu expediente esté completo.

- ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula o antes de solicitar otros servicios de naturaleza académica, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores y no esté caducado; si no se presenta, no se activará la exención o reducción en el importe de tu matrícula o de otros servicios de naturaleza académica, y se entenderá que se renuncia a ella.
- ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#)
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción o exención:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.
- **Víctimas del terrorismo**

Así como sus cónyuges e hijos de conformidad con lo previsto en *el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre)*

- **Exención:**
  - ✓ De todo tipo de tasas académicas.
  - ✓ Del precio del título y otros precios de Secretaría incluidos en el *Anexo V del DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 155 de 1 de julio de 2022)*
- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le ha reconocido la condición de víctima del terrorismo.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#).
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

- **Huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio**

Para estudiantes no emancipados menores de 25 años.

- **Exención:**
  - ✓ 100% del precio por servicios académicos en primera matrícula.
  - ✓ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia del Libro de familia y del certificado del organismo al que pertenecía el fallecido en acto de servicio atestiguando tal circunstancia.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#).
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

- **Estudiantes con discapacidad**

Considerándose por tales aquellos que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- **Exención:**
  - ✓ Total de tasas y precios públicos
  - ✓ Del precio del título y otros precios de Secretaría incluidos en el *Anexo V del DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 155 de 1 de julio de 2022)*
- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por órgano correspondiente de la Administración Española por la que se ha reconocido la condición de discapacitado.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#).
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

- Además, la Universidad de Alcalá cuenta con una Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad, con sede en el Rectorado. Pza. San Diego, s/n. 28801 - Alcalá de Henares (Madrid). Teléfono: 91 885 40 78 / 40 70. Correo electrónico: [discapacidad@uah.es](mailto:discapacidad@uah.es)

### Víctimas de violencia de género

- **Exención:**
  - ✓ Del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios.
  - ✓ Del precio del título y otros precios de Secretaría incluidos en el *Anexo V del DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 155 de 1 de julio de 2022)*
- **Requisitos para poder beneficiarse:**
  - ✓ La documentación que acredite las situaciones de violencia de género tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.
  - ✓ Las hijas e hijos de las víctimas de violencia de género podrán, asimismo, beneficiarse de la exención de pago de precios públicos aportando la documentación referente a la condición de víctima de violencia de género de su madre y acreditando, además, su propia situación de dependencia económica.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, o una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
  - ✓ También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación.](#)
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la exención:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

## Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad

Quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del *Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad*, así como los hijos y cónyuges de los fallecidos.

- **Exención:**
  - ✓ Del pago de los precios públicos.
  - ✓ Del precio del título y otros precios de Secretaría incluidos en el *Anexo V del DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 155 de 1 de julio de 2022)*
- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le ha reconocido la condición.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#).
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

## Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

- **Exención:**
  - ✓ Del pago de las tasas y los precios públicos-
  - ✓ Del precio del título y otros precios de Secretaría incluidos en el *Anexo V del DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 155 de 1 de julio de 2022)*
- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.

- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
  - ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le ha reconocido la condición de beneficiario del ingreso mínimo vital.
  - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#).
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.

## BONIFICACIONES

### • Matrícula de honor en estudios de Licenciatura, Diplomatura o Grado

El descuento sólo se efectuará una vez, y no se aplicará a los estudiantes que vienen de traslado.

- **Exención:**
  - ✓ Por cada matrícula de honor obtenida en asignaturas de carácter anual en el último año de los estudios de Licenciatura, Diplomatura, o Grado, o en el Proyecto de Fin de Carrera o Grado en Universidades españolas, se descontará la cuantía correspondiente a 2 créditos.
  - ✓ Si la matrícula de honor ha sido obtenida en asignaturas de carácter cuatrimestral, se descontará la cuantía correspondiente a 1 crédito.
  - ✓ No se podrá aplicar el derecho a esta exención en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.
  - ✓ Estas exenciones serán incompatibles con la obtención de becas y ayudas al estudio que conlleven la exención del pago del precio público correspondiente.
- **Documentación a presentar y forma de presentación:**
  - ✓ Copia de la certificación académica personal en la que conste la matrícula de honor en la/s asignatura/s correspondiente/s, excepto si los estudios se han cursado en la UAH.
  - ✓ Telemáticamente: utilizando el [Formulario para el envío telemático de documentación](#)
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios.

### • Matrícula de honor en estudios de Posgrado

Para matrículas de honor obtenidas en asignaturas de un Máster Universitario realizados en la UAH.



- **Exención:**
  - ✓ Se descontará la cuantía correspondiente a los créditos obtenidos en las asignaturas del Máster.
  - ✓ En ningún caso se aplicará un número de matrículas de honor superior al de asignaturas en que se matricula el estudiante, ni el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula.
  - ✓ No se podrá aplicar el derecho a esta exención en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.
  - ✓ Estas exenciones serán incompatibles con la obtención de becas y ayudas al estudio que conlleven la exención del pago del precio público correspondiente.
- **Estudios de Posgrado en los que puede solicitarse la reducción:**
  - ✓ Másteres Universitarios, Programa Abierto de Posgrado y Cursos Cortos de Posgrado.